



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTES: JDC/022/2017

PARTE

ACTORA: NIURKA ALBA SÁLIVA BENITEZ

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO

AUTO DE NUEVO TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-

VISTO que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno, celebrada a las doce horas del día en que se actúa, el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, relativo a los expedientes JDC/022/2017 y RAP/010/2017, fue rechazado por mayoría de votos, y se ordenó remitir las constancias de dichos expedientes, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.

ACUERDA

I. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnense el expediente JDC/022/2017 a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal, para la elaboración del proyecto correspondiente.

II. Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de que luego de haber sido presentado el proyecto de resolución al Pleno de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado por esa Sala, y al haber sido rechazado el mismo, dicho asunto fue re-turnado para efecto de emitir el proyecto de resolución correspondiente.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.-----